

ANT.: Sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN)

MAT: Informa la habilitación de nuevas operaciones en el SAYN.

DE : SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SRES. Y SRAS. GERENTES GENERALES
SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO
SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE CASINOS DE JUEGO

1. Como es de su conocimiento, esta Superintendencia mantiene operativo el sistema de información de autorizaciones y notificaciones (SAYN), para que las sociedades operadoras y concesionarias de casinos puedan remitir a este servicio sus presentaciones en forma estructurada y ágil.
2. Considerando lo indicado precedentemente, informo a Ud. que a contar del día 01 de marzo del presente año 2021, el sistema SAYN estará habilitado para recibir las siguientes operaciones:
 - a. Solicitudes de autorización de ampliación y/o reducción de servicios anexos posterior a la certificación;
 - b. Solicitudes de creación o modificación de normas; y
 - c. Notificaciones por modificaciones en el horario de funcionamiento del casino.
3. En relación con las notificaciones de horario de funcionamiento, se informa que al notificar a través de este formulario en el SAYN la obligación de notificación a esta Superintendencia se considerará cumplida, no siendo necesario informar, a la casilla electrónica señalada en la Circular N°18 de 2013.
4. En relación con el nuevo formulario para la creación o modificación de normas, se hace presente que el objeto de esta incorporación es que las sociedades operadoras y concesionarias puedan ingresar por un solo canal y con la información que allí se indica, cualquier petición de creación y/o modificación de Circulares o Estándares Técnicos vigentes, solicitud que será revisada y analizada por parte de profesionales de la Superintendencia y por el Comité Asesor de Regulación, en el marco del Plan de Regulación vigente, quienes propondrán e informarán a esta Superintendente la pertinencia y legalidad de lo solicitado, según el procedimiento definido para este efecto.

Se hace presente que esta habilitación es distinta de la actualmente existente en SAYN de solicitud de modificación al Catálogo de Juego, conforme a lo dispuesto en la circular N°97, de 28 de agosto de 2018.

5. Se les recuerda que existe un registro de todos los trámites que puede hacer ante a esta Superintendencia usando el SAYN, que está disponible para consulta en la sección

Industria > Procesos de la industria > Autorizaciones y Notificaciones, en la URL <https://www.scj.gob.cl/procesos-de-la-industria/autorizaciones-y-notificaciones>

6. Finalmente, cabe señalar que, en caso de tener algún problema de acceso a la plataforma o cualquier duda o consulta respecto del uso del sistema, se solicita remitirlas a la casilla de administración de sistemas: admsys@scj.gob.cl.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA WEB
INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedades Operadoras y Concesionarias de casinos municipales.
- Divisiones y Unidades SCJ.
- Oficina de Partes SCJ.